



Bogotá, 24/05/2024

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.:

20245350451371 Fecha: 24/05/2024

Señora **Leidy Viviana Quiros Estrada** lady1882011@gmail.com

Respuesta radicado No. 20235342954872 del 4/12/2023. Asunto:

Respetada señora Leidy:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita "Solicito muy amablemente se me ayude con este caso ya que he enviado 2 correo y del CDA no me han dado respuesta, tampoco he tenido tiempo de ir directamente al lugar ya que no cuento con horarios flexibles para ir presencialmente al sitio, teniendo en cuenta que estoy inconforme ya que no fueron honestos al momento de renovar la tecnomecanica y hasta donde tengo entendido deben ser transparentes con los clientes ya que nadie va a querer pagar una tecnomecanica antes de la fecha estipulada, fuera de eso se lleva la moto con los daños que tenía ya arreglados y por la mala asesoría que ellos mismos brindan, indican que ya no se puede hacer nada" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615





Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a CDA Tranvia Buenos Aires dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que mediante radicado Supertransporte No. 20245350451011 del 24/05/2024 hemos corrido traslado de su radicado a CDA Tranvia Buenos Aires para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano 535

Proyectó: Clara Gallo

 $\hbox{C:} Users \\ Lenovo\\ Documents\\ SUPERTRANSPORTE\\ 2024\\ Respuesta radicado No. 20235342954872 del \\ 4/12/2023.docx$

Página | 2